



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

En Olivares, a veintiuno de julio de dos mil veintitrés, siendo las diez horas y veinticuatro minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de los trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras concejales: Doña Carmen Mateos Pérez, Don Federico Herrera Campillo, Don José Manuel Cotán García y D^a Inés María Mateos Pérez, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: PROMUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.

PUNTO SEGUNDO:EXP.2023/LOE_02/000011.CONCESION LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA,C/ OLIVENCIA PÉREZ, 5.

PUNTO TERCERO: EXP.-2023/TAB_01/000234.APROBACION FACTURA EXPOSICIÓN LA MAQUINA REAL BARROCO

2023 POR IMPORTE DE 6.564,00€.

PUNTO CUARTO: AUTORIZACION A D^a MARÍA ANGÉLICA RODRÍGUEZ MORALES, EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIÓN DEPORTIVA OLIVARES, PARA EL USO DE LA PISTA DE FÚTBOL 7 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA REALIZAR EL I MARATÓN DE FÚTBOL LOS DÍAS 28 Y 29 DE JULIO DE 2023.

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: PROMUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, aprueba la urgencia de la sesión.

PUNTO SEGUNDO:EXP.2023/LOE_02/000011.CONCESION LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA,C/ OLIVENCIA PÉREZ, 5.

1.- D^a. MARÍA DEL ROSARIO COTÁN MUÑOZ, con N.I.F. 75430110T, solicita con mfecha 30/06/2023, y Reg. E. N.º 5336, Licencia Urbanística Municipal de Demolición de Vivienda, con emplazamiento en C/ Olivencia Pérez, 5 de esta localidad, Rⁿ catastral 1751508QB5415S0001MH, aporta Proyecto de Demolición Total de Vivienda, redactado por el Arquitecto D. Alfredo alonso Sameño, con visado n.º 23/001986-T001 por el COAS de fecha 26/06/2023.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



2.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3.- Teniendo en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el artículo 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 05/07/2023 y 12/07/2023 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde. No obstante mediante Resolución de Alcaldía n.º 975/2023, de fecha 21 de junio de 2023, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. - Conceder Licencia Urbanística Municipal de Demolición de Vivienda, solicitada por D^a. MARÍA DEL ROSARIO COTÁN MUÑOZ, con N.I.F. 75430110T, C/ Olivencia Pérez, 5 de esta localidad, Rⁿ catastral 1751508QB5415S0001MH, contempladas en la documentación anteriormente citada, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional adjunta del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

La presente Licencia se concede con el siguiente condicionante:

Antes del inicio de la ejecución de las obras:

- Constituir la fianza para la gestión de residuos de construcción y demolición regulada en el Art. 7 y 9 de la Ordenanza para la gestión de residuos de construcción y demolición (B.O.P nº 246 de 24/10/11)
- Poner en conocimiento del Ayuntamiento la identidad del contratista y la de los técnicos de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud de conformidad Disposición 2ª de las Determinaciones y Condicionamientos Generales a las Licencias Municipales de Obras, Acuerdo de Pleno de la Corporación de 12/12/96.

Advirtiéndosele además de los siguientes:

- Es obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título habilitante de



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



la actuación, con identificación de la persona promotora y los agentes intervinientes en el proceso edificador, en su caso, así como el carácter y plazo temporal de ejecución de la actuación

- Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y a su normativa de

4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde. No obstante mediante Resolución de Alcaldía n.º 975/2023, de fecha 21 de junio de 2023, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Conceder Licencia Urbanística Municipal de Demolición de Vivienda, solicitada por D^a. MARÍA DEL ROSARIO COTÁN MUÑOZ, con N.I.F. 75430110T, C/ Olivencia Pérez, 5 de esta localidad, R^fa catastral 1751508QB5415S0001MH, contempladas en la documentación anteriormente citada, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional adjunta del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

La presente Licencia se concede con el siguiente condicionante:

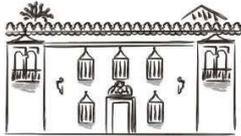
Antes del inicio de la ejecución de las obras:

- Constituir la fianza para la gestión de residuos de construcción y demolición regulada en el Art. 7 y 9 de la Ordenanza para la gestión de residuos de construcción y demolición (B.O.P nº 246 de 24/10/11)
- Poner en conocimiento del Ayuntamiento la identidad del contratista y la de los técnicos de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud de conformidad Disposición 2ª de las Determinaciones y Condicionamientos Generales a las Licencias Municipales de Obras, Acuerdo de Pleno de la Corporación de 12/12/96.

Advirtiéndosele además de los siguientes:

- Es obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título habilitante de la actuación, con identificación de la persona promotora y los agentes intervinientes en el proceso

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 94 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



edificador, en su caso, así como el carácter y plazo temporal de ejecución de la actuación

- Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y a su normativa de referencia, y en el caso de que la ejecución de las obras requiera la instalación de andamios, guindolas, elementos para técnicas alpinas, grúas u otros medios auxiliares similares, será preceptiva la obtención previa a la ejecución de la licencia correspondiente, para cuya tramitación deberá aportarse la documentación técnica al efecto.

SEGUNDO. – A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se consignan expresamente los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación :
CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN: CT CASCO TRADICIONAL (ORDENANZA OR-1).
- b) Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará :
Demolición de la edificación existente.
- c) Presupuesto de ejecución material: 3.120,12 EUROS (TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS).
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral : Calle Olivencia Pérez, 5. 1751508QB5415S0001MH



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

<u>COORDENADAS EDIFICACIÓN PRINCIPAL</u>			751675.32	4144951.62	P8
X	Y	PTO	751668.77	4144936.34	P9
751680.14	4144942.29	P1	751671.51	4144935.10	P10
751675.20	4144944.53	P2	751676.00	4144933.06	P11
751677.22	4144948.62	P3	751676.28	4144932.93	P12
<u>COORDENADAS ASEO</u>			X	Y	PTO
751677.80	4144948.36	P4	751681.20	4144947.88	P13
751681.85	4144956.72	P5	751682.32	4144947.38	P14
751679.93	4144957.52	P6	751682.11	4144946.82	P15
751677.49	4144956.78	P7	751681.89	4144946.33	P16
			751680.74	4144946.86	P17

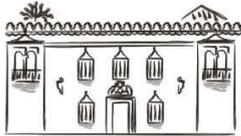
- e) Nombre o razón social del promotor : D^a. M^a. Rosario Cotán Muñoz. Calle Ramón y Cajal, 2. 41804 Olivares. Sevilla.
- f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras. Obras. Arquitecto proyectista, D. Alfredo Alonso Sameño.
- g) Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. Un año para iniciar las obras y tres para terminarlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado.

TERCERO. - Notificar la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos que caben contra la misma.

PUNTO TERCERO: EXP.-2023/TAB_01/000234.APROBACION FACTURA EXPOSICIÓN LA MAQUINA REAL BARROCO 2023 POR IMPORTE DE 6.564,00€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
---------	--------	----------------------------	------------------------------	---------



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



G16307530 LA MAQUINA REAL	FRA 1	5714	18/07/2023	6.564,00€
---------------------------	-------	------	------------	-----------

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223101754	G16307530 LA MAQUINA REAL	6.564,00€	EXPOSICIÓN LA MAQUINA REAL BARROCO 2023

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
G16307530 LA MAQUINA REAL	FRA 1	5714	18/07/2023	6.564,00€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO CUARTO: AUTORIZACION A D^a MARÍA ANGÉLICA RODRÍGUEZ MORALES, EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIÓN DEPORTIVA OLIVARES, PARA EL USO DE LA PISTA DE FÚTBOL 7 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA REALIZAR EL I MARATÓN DE FÚTBOL LOS DÍAS 28 Y 29 DE JULIO DE 2023.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Por parte de D^a María Angélica Rodríguez Morales, cuyos datos obran en el expediente incoado al efecto, en representación de la Unión Deportiva Olivares, solicita con fecha 28-6-2023 (R.E. n^o 5262), autorización municipal para el uso de la pista de fútbol 7 del Polideportivo Municipal para realizar el I Maratón de Fútbol los días 28 y 29 de julio de 2023.

Al objeto de acreditar la viabilidad de dicha petición, se ha emitido el correspondiente informe por parte del personal técnico de la Delegación Municipal de Deportes de este Ayuntamiento, con fecha 12-7-2023 en el que considera viable la misma.

Para ello se ha incoado el expediente n^o 2023/PES_02/000389, en el que consta toda la documentación presentada.

En base a lo anteriormente señalado, así como la vigente normativa de régimen local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Autorizar a D^a María Angélica Rodríguez Morales, en representación de la Unión Deportiva Olivares, para el uso de la pista de fútbol 7 del Polideportivo Municipal para realizar el I Maratón de Fútbol los días 28 y 29 de julio de 2023, con el siguiente desglose de horarios:

a.- Día 28 de julio (viernes): de 20:00 hasta las 03:00 horas del sábado 29. b.- Día 29 de julio (sábado): de 20:00 hasta las 01:00 horas del domingo 30.

Segundo.- Queda terminantemente prohibido dentro del recinto deportivo el uso de material pirotécnico y similares como cohetes, botes de humo y similares, así como la entrada al mismo con bebidas alcohólicas.

Tercero.- Una vez concluida la actividad, las instalaciones deberán quedar en buen estado de limpieza y mantenimiento, responsabilizándose de cualquier daño o desperfecto la Sra. Rodríguez Morales, en representación de la Unión Deportiva Olivares.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Rodríguez Morales, a la Delegación Municipal de Deportes, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y dos minutos, de lo que como Secretaria doy fe.

